



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRINAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

Palmira, Octubre 07 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito Rector (E) de la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRINAO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **“ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SERVICIO DE SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII”**. Teniendo en cuenta la naturaleza el servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa bajo el régimen especial y la guía de contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución 522 de marzo 01 de 2022), se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 01 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la administración de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|--|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el MENOR PRECIO ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la resolución RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con la finalidad de ejercer y cumplir con una buena administración educativa, este establecimiento requiere contar con el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MST) del Sistema de Información "ASCII".

Es indispensable que estén actualizados en cada una de sus versiones; y que estas obedezcan a los cambios normativos y mejoras del programa, desarrollados por el proveedor del mismo, permitiendo reducir los riesgos de errores y fallas en los procesos que regulan a la Institución Educativa, esto para llevar la contabilidad y Tesorería; permitiendo garantizar la fidelidad y confiabilidad de la información que sea emitida.

Que dentro de los estudios de mercado, se debe considerar que el proveedor del software financiero y contable que utiliza el establecimiento educativo, ha sido desarrollado únicamente por él; y por lo tanto, las modificaciones y las actualizaciones deben ser realizadas por el mismo proveedor, al no existir en el mercado un software con las mismas características y el enorme costo que le representaría a la institución, cambiar el software y devolverse a cero; cuando lo más consecuente es contratar las actualizaciones sobre el software que ya se tiene; por ende se hace necesario contratar la prestación del servicio.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la “ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SERVICIO DE SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII”.

De acuerdo a las siguientes actividades:

Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MST) del Sistema de Información “ASCII”:

- ✓ Módulos “ASCII”: Contabilidad, Presupuestos y Cuentas Corrientes, 1 licencia.
- ✓ Módulo “ASCII”: Activos Fijos, 1 licencia.
- ✓ Módulos “ASCII”: Contabilidad, Presupuestos y Cuentas Corrientes, 1 licencia.
- ✓ Módulo “ASCII”: Activos Fijos, 1 licencia.
- ✓ Soporte telefónico y remoto

1. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Es nuestro programa de mantenimiento evolutivo de software, que otorga a EL CLIENTE el derecho a recibir las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos “ASCII” de los cuales es licenciatario. Incluye:

- ✓ Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software “ASCII” para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimientos y/o sugerencias provenientes de los usuarios.
- ✓ Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos “ASCII” se realizará:

- ✓ Por parte del mismo usuario, cuando el software ASCII le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican.

La instalación de “parches” de los módulos “ASCII” se realizará:

- ✓ Por parte de un agente de soporte técnico, a través de conexión remota con la herramienta “TEAMVIEWER” o cualquier otra que ASCII S.A.S. determine y considere conveniente utilizar. Para ello EL CLIENTE deberá:
 - ☞ Disponer de una conexión a Internet activa.
 - ☞ Ofrecer acceso al computador en el cual se realizará la instalación.
 - ☞ Ofrecer acceso al computador con una cuenta de Usuario con privilegios de Administrador sobre la carpeta del Software “ASCII”.
 - ☞ Facilitar el agendamiento oportuno de la instalación; concertando, con la debida anticipación, con el Agente de Soporte Técnico, la fecha y hora a realizarse la instalación.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

1.2. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE “ASCII”

Corresponde al apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciarios del Software “ASCII”, en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software “ASCII”.

1.3. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE “ASCII”

- ✓ Asistencia a través de los siguientes canales: TICKETS electrónicos, correo electrónico o chat Whatsapp.
- ✓ Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de la herramienta “TEAMVIEWER” o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y considere conveniente utilizar.
- ✓ Reinstalación del Software “ASCII” y/o su plataforma de ejecución en el servidor y/o computador principal.
- ✓ Reinstalación de Plataforma de ejecución del Software “ASCII” y/o configuración de acceso al Software “ASCII” en Clientes de Red.
- ✓ Prioridad y garantía de respuesta, por parte de nuestra mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE.
- ✓ Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- ✓ Descuento sobre el valor de servicios adicionales que se requieran y no hayan sido contemplados dentro del contrato inicial (capacitación y/o desarrollo de nuevas funcionalidades en el software).
- ✓ Se atenderán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** cuestiones relacionadas con el Software “ASCII”. No se solucionarán situaciones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos que sean propiedad de otras entidades o marcas. El soporte técnico o asistencia no están pensados para impartir cursos por teléfono, sólo se resolverán problemas o dudas puntuales surgidas por el funcionamiento del Software “ASCII”.

1.4. LOS EVENTOS PODRÁN SER RESUELTOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES:

- ✓ **Electrónico:**
 - ☐ TICKETS electrónicos a través de la herramienta que se encuentra disponible en nuestro sitio web “soporte.ascii.com.co”
 - ☐ Correo electrónico a través de la cuenta de correo soporte@ascii.com.co ☐ Soporte Técnico por medio de Chat WhatsApp (317)303-8609.
 - ☐ Acceso remoto a través de la herramienta “TEAMVIEWER” o cualquier otra que ASCII S.A.S. determine y considere conveniente utilizar.
- ✓ **Telefónico:** Cuando se haga necesario que el agente de soporte técnico se comunique con EL CLIENTE para ejecutar la solución al evento presentado.
- ✓ **Presencial:** Aplica solo para clientes que hayan tomado esta modalidad, al momento de contratar. En caso contrario estará sujeto a una cotización de acuerdo con las tarifas vigentes.

ASCII S.A.S. siempre velará por la privacidad de la información de EL CLIENTE.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRINAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------|
| 81000000 | 81110000 | 81112200 | 81112202 | Actualizaciones o parches de Software |

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Fila | Código | Modalidad Contractual | Nombre Del Proyecto |
|------|----------|---|--|
| 5 | 81112202 | Guía de Contratación (resolucion522/2022) Decreto 4791/2008 | ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SERVICIO DE SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII. |

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, (\$3.054.000).**

Que la **Institución Educativa CÁRDENAS MIRRINAO** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales mensuales una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: La ejecución de actualización será de un día, pero la vigencia del servicio será de un año contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 del 30 de septiembre de 2022 rubro presupuestal de Actualización de Software, por valor de \$3.054.000, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRINAO ubicada en la Calle 53 No. 28 - 29 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8.1. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION 522 (marzo 01 de 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas .
- 5) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
- 6) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 8) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 9) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 10) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- 11) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- 12) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- 13) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- 14) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente
link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- 15) Certificado cuenta bancaria vigente.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 16) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- 16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)
- 17) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación RESOLUCION 522 (marzo 01 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao | Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia | Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|